

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2020

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

CAPÍTULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PROCESO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **CB-SAMC-002-2020**

1.2. CONTRATANTE

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de su misión “*Vigilar la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital*”, cuenta con siete (7) sedes, de uso permanente por parte de los funcionarios para el desarrollo de su labor.

De acuerdo con lo anterior, para garantizar la disponibilidad óptima de las sedes, la Subdirección de Servicios Generales debe coordinar la administración y mantenimiento de las instalaciones y edificios sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con las funciones asignadas a través del artículo 56 - *Funciones de la Subdirección de Servicios Generales*, numerales 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 y el Acuerdo 664 del 28 de marzo de 2017 , que a la letra señalan:

“1. Organizar, bajo las directrices impartidas por el Director Administrativo y Financiero, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad”

Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y edificios sedes de la Contraloría de Bogotá D.C

3. Aplicar el proceso de mantenimiento y mejora de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá, D.C”, y

4. Organizar la prestación de los servicios de conmutador, telefonía, vigilancia, electricidad, aseo y demás servicios concernientes al mantenimiento, conservación y seguridad de las instalaciones y edificios sede de la Contraloría de Bogotá, D.C”.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Para tales efectos, se hace necesario realizar el mantenimiento constante de los sistemas hidro sanitarios de la entidad en cada una de sus sedes, para el normal y buen funcionamiento es fundamental que los equipos de baño y de las cocinetas se encuentren en excelentes condiciones.

Dado que la Contraloría de Bogotá D.C. no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio de mantenimiento de redes hidráulicas, ni cuenta con la infraestructura, ni con el personal calificado, ni con los equipos y herramientas necesarios para la satisfacción de la presente necesidad, se precisa iniciar un proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo integral con el suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

Esta necesidad, se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones vigencia fiscal 2020, dentro del rubro presupuestal Adquisición de bienes y servicios –Código 3-1-2-02-02-03-0006-005 - Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.

Relación Equipos de sanitarios y cocinetas

SEDE	DIRECCIÓN	LAVAMANOS	SANITARIOS	COCINETAS
EDIFICIO LOTERIA DE BOGOTÁ	Carrera 32 A # 26 A 10	20	53	16
ESCUELA DE CAPACITACIÓN	Transv. 17 # 45 D 41	7	8	2
SAN CAYETANO	Calle 46 A # 82-54 Bodega 12	6	6	1
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Calle 27 A # 32 A 45	6	6	1
CONDOMINIO PARQUE SANTANDER	Carrera 6 # 14-98	9	9	1
CASA GRAN AMERICA	Calle 25 B # 32 A 17	7	8	1
CENTRO DE ESTUDIOS Y JUICIOS FISCALES-HOTEL CLUB CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, ARBELAEZ CUNDINAMARCA	Vereda Espinalito - vía Fusagasugá - Arbeláez -Finca Pacandé y Yajaira	117	105	5

1.4 RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría de Bogotá D.C., dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En aras del cumplimiento de la normatividad mencionada, se determina que para la selección del contratista en este proceso contractual se utilizará el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.5 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Contraloría de Bogotá D.C., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma de Contratación SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” (ANEXO 4)

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la Dirección Administrativa y Financiera de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., al correo electrónico contratos@contraloriabogota.gov.co.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Complemento de Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política de Colombia y las leyes consagran.

En el caso en que LA CONTRALORÍA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN BOGOTA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en este proceso de selección la Contraloría de Bogotá D.C., informo en esta convocatoria que limitaría la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas domiciliadas en Bogotá, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada. De acuerdo a lo anterior, no se presentó ninguna manifestación de interés de cerrar este proceso a las MIPYME; por lo que no se cumple con el requisito para cerrar el proceso a MIPYMES. En consecuencia el presente proceso NO será limitado a MIPYMES.

1.8 CONDICIONES GENERALES

Es importante señalar a los Proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de la Administración en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, civil, disciplinaria y fiscal, los contratistas serán responsables de conformidad con lo señalado en la Ley en esta materia, en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al aspirante que desee participar en este proceso, leer detenidamente el presente Complemento de Pliego de Condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo y seguir las siguientes recomendaciones:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del Complemento de Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente Complemento de Pliego de Condiciones.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, toda vez, que la plataforma SECOP II, no permitirá cargar documentos después de la hora establecida para tal efecto.
12. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, complemento de pliego de condiciones, adendas (cuando a ella hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la Contraloría de Bogotá D.C., y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

1.9 COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

La Entidad garantizará la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, ingresando al link del proceso el cual será referenciado así: **CB-SAMC-002-2020** en la página web www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1.10 DOCUMENTOS DEL PROCESO

- El aviso de convocatoria.
- Los estudios y documentos previos.
- La resolución que ordena la apertura del proceso.
- El presente complemento del pliego de condiciones, sus anexos, el complemento de la minuta del contrato, los apéndices y las adendas.
- Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

- Los mensajes y comunicaciones generados por la Entidad Estatal a través del SECOP II.
- Las propuestas presentadas.
- Los informes de evaluación y las observaciones a los mismos.
- Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
- Las actas de las audiencias públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- Las especificaciones técnicas
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta.

1.11 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que se produzcan y se intercambien a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, entre el proponente y la Contraloría De Bogotá D.C., deberán estar escritos en idioma castellano.

1.12 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos de naturaleza pública otorgados en países miembros del Convenio de la Haya de 1961 “sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros” deberán presentarse apostillados en las condiciones establecidas en la convención. Se entiende por naturaleza pública los documentos suscritos por una autoridad o funcionario del Estado, los documentos notariales, y los documentos autenticados por la autoridad competente privados o públicos.

Por su parte, los documentos otorgados en países NO miembros del Convenio de la Haya de 1961, deberán presentarse legalizados mediante su consularización. Dicho procedimiento comprende la autenticación de la firma de los documentos por parte de los funcionarios competentes del respectivo país, y luego la respectiva autenticación por parte del cónsul colombiano de dicho país o el que preste sus servicios para el mismo. En caso de no existir consulado en el país o no poder acudir al consulado que ejerza en el mismo, se deberá presentar el documento en un consulado de un país diferente a Colombia, con el cual se tenga representación consular. Una vez se cumpla con dicho trámite, el documento deberá ser presentado ante la oficina de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul.

1.13 REGLA DE INTERPRETACIÓN PARA EL CÓMPUTO DE DÍAS HÁBILES

Cuando en este Complemento del Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

1.14 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas que cumplan cabalmente con todos los términos de este Complemento del Pliego de Condiciones.

1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En este proceso de selección, **NO** podrán participar quienes se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del Artículo de la Ley 734 de 2002, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para esto, el Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (**ANEXO No. 1**), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.16 CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de intereses se registrarán por lo dispuesto en la normatividad vigente, en consecuencia no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

1.17 OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

1.18 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
-------------------------	----------	---------	-------

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la Construcción
30181800	Componentes y Suministros para estructuras, edificación, Construcción y obras civiles	Instalaciones de Plomería	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Podrán participar en el presente proceso de selección los oferentes que acrediten la inscripción en el código antes descrito del clasificador de bienes conocido como Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC por sus siglas en inglés. Tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, la verificación se realizará hasta el tercer nivel de la codificación, es decir segmento, familia y clase.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en la actividad, especialidad y grupo exigido.

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL

CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 52.850.000) IVA INCLUIDO; bajo el código presupuestal No. 3-1-2-02-02-03-0006-005, del concepto denominado “Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo”, expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Para estimar el valor promedio de mercado se tuvo en cuenta los precios de las cotizaciones (Ver formato análisis económico del sector).

1.20 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 788 de julio 30 de 2020

1.21 PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.22 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía que sobre el particular elaboró Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales que cobijan el proceso contractual que adelanta la Contraloría de Bogotá D.C., son los que se relacionan a continuación:

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

TRATADOS VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Si	No	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	No		N/A	N/A
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		No	N/A	N/A	N/A
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		No	N/A	N/A	N/A
Estado AELC		No	N/A	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	No	N/A	N/A	NO
Unión Europea		No	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales EL SALVADOR, GUATEMALA Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES-CAN en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

1.23 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II, las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales.

Nota: Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, razón por la cual **es responsabilidad del**

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso.

1.24 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

Para el efecto se deberá tener en cuenta la estimación, distribución y asignación de los riesgos contemplado en la MATRIZ DE RIESGOS GENERALES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., publicada como anexo de los ESTUDIOS PREVIOS; archivo denominado: “**MATRIZ DE RIESGOS GENERALES**”.

La distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. (Para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado en el SECOP II www.contratacionbogota.gov.co)

FIN DEL CAPÍTULO

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

CAPÍTULO 2

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 de octubre de 2020 (SECOP II)
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19 de octubre de 2020 (SECOP II)
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 20 AL 22 de octubre de 2020 (SECOP II)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	20 AL 22 de octubre de 2020 (SECOP II) (SECOP II)
SORTEO INTERESADOS CUANDO HAY MÁS DE 10 OFERENTES	23 DE OCTUBRE DE 2020 Se realizará de manera virtual mediante la plataforma que disponga la entidad. (Decretos de Estado de Emergencia Nos. 440 y 537 de 2020) NOTA 1: Para el efecto la entidad comunicará mediante mensaje público, la dirección electrónica a los oferentes y el procedimiento para realizar el desarrollo virtual de la audiencia. NOTA 2: En el evento que para la fecha indicada, la normatividad vigente, permita la celebración de esta audiencia de manera presencial, la entidad mediante mensaje público así lo comunicara.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 de octubre de 2020 (SECOP II)

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	27 de octubre de 2020 (SECOP II)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	29 de octubre de 2020 (SECOP II)
APERTURA DE PROPUESTAS	29 de octubre de 2020 (SECOP II)
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	29 de octubre de 2020 (SECOP II)
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN)	Del 30 de octubre al 04 noviembre de 2020 (SECOP II)
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	05 de noviembre de 2020 (SECOP II)
PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION y PLAZO PARA SUBSANAR OFERTAS	Del 06 al 10 de noviembre de 2020 (SECOP II)
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL	13 de noviembre de 2020 (SECOP II)
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	17 de noviembre de 2020 (SECOP II)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la etapa anterior.

NOTA 1: Las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así La Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Complemento del Pliego de Condiciones, para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Contraloría de Bogotá D.C., todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el portal de contratación - SECOP II.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

2.2 PLAZO DEL PROCESO Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo del proceso de selección abreviada será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre de la misma, estipulado en la plataforma del SECOP II, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al presente pliego de condiciones mediante adendas en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mínimo un día antes de la fecha y hora previstas para el cierre y posterior al mismo, por el término que lo considere **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, cuando lo estime conveniente.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.3 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El complemento del pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos (entre ellos los técnicos) y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del complemento del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este complemento del pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración mediante el canal de mensajes de la plataforma del SECOP II.

2.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el presente complemento de pliego de condiciones o el suministrado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, podrán formular sus consultas y observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones, mediante el canal de mensajes y observaciones adecuado para tal efecto en la plataforma del SECOP II.

De igual forma, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas, serán comunicadas por la Contraloría de Bogotá D.C., antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante su publicación en el sitio de comunicación electrónica establecido en este complemento de pliego de condiciones, www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, con excepción a las que se presenten fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos adjuntados que contienen las respuestas otorgadas por la Contraloría de Bogotá D.C., ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones.

Las modificaciones al Pliego, serán realizadas por la Entidad siguiendo el procedimiento de Adendas.

2.5 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Solo mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el complemento del Pliego de Condiciones. La Contraloría de Bogotá D.C., podrá expedir Adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web del SECOP II y formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

2.6 INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Quienes estén interesados en presentar propuesta a la Contraloría de Bogotá D.C., para Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán presentar manifestación de la forma determinada por Colombia Compra Eficiente a través de las guías establecidas para tal fin, en las fechas indicadas en el cronograma. Dicha manifestación deberá hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura

Cuando el número de personas que manifiesten su interés en participar sea igual o menor al consignado en este Capítulo, en el numeral **CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES** de este Complemento del Pliego de Condiciones, podrán presentar propuesta todos ellos. Cuando el número de posibles oferentes sea superior a dicho número, La Contraloría de Bogotá D.C., realizará sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a este, de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente y en este pliego de condiciones, y quienes resulten seleccionados podrán presentar oferta para esta selección abreviada.

NOTA 1: So pena de rechazo de la propuesta no se podrán conformar consorcios o uniones temporales entre los interesados que salieron favorecidos con el sorteo para presentar propuesta.

2.7 CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a **DIEZ (10)**, la Contraria de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir, podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés.

Cuando el número de personas que, por los medios establecidos en este pliego de condiciones, hayan manifestado su interés de participar en este proceso sea superior a **DIEZ (10)**, habrá lugar al **sorteo de consolidación de oferentes** entre dichas personas para la conformación de la lista de posibles oferentes.

El sorteo, se realizará de manera virtual con presencia de Control Interno de la Contraloría de Bogotá D.C., habilitando la plataforma para que los oferentes puedan asistir. En dicho sorteo se escogerán a los que continúan en el proceso, **mediante un sistema de balotas de colores enumeradas según la cantidad de proponentes interesados**, de esta manera se proceden a sacar las primeras 10 balotas las cuales corresponderán a los oferentes inscritos con esa numeración previamente.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Del procedimiento anterior se dejará constancia mediante la suscripción del acta correspondiente que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

2.8 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en formato digital por medio de la plataforma electrónica del SECOP II, desde el usuario de cada uno de los proponentes, anexando la información solicitada por la Entidad Estatal dentro de los **dos (2) sobres electrónicos, denominados: SOBRE HABILITANTE Y SOBRE TÉCNICO, estos deberán contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones.**

Los documentos se presentarán digitalizados en formato PDF y legibles, escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora; todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y LA CONTRALORÍA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas presentadas serán parte integral del expediente del proceso de contratación.

Para poder presentar una oferta como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II

No se aceptarán las propuestas que sean allegadas en físico a la entidad ni por correo electrónico.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

2.9 CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta **en el mismo orden en que se relacionan en CAPÍTULO 3 del presente Complemento del Pliego de Condiciones.** LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones y de verificar la información suministrada por el proponente.

2.10 CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas electrónicas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en la plataforma del SECOP II.

2.11 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán retirar sus ofertas desde el usuario del Proveedor, siempre y cuando la fecha y hora de cierre no se haya surtido. En este proceso la Entidad no tiene injerencia alguna debido a que esta acción solo puede ser realizada por el Proponente en la plataforma electrónica del SECOP II.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley.

2.12 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 2, Subsección 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Procedimiento para la Gestión Contractual de la Contraloría de Bogotá D.C, el Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes y ponderables de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones y su complemento.

El Comité entregará el informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado de las propuestas. El informe de verificación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

y se publicará en la Página Web Portal Único de Contratación SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 3

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Contraloría de Bogotá D.C., procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Pliego de Condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la Contraloría de Bogotá D.C., les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente complemento del pliego de condiciones.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Contraloría de Bogotá D.C., les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente complemento del pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Verificación de los requerimientos jurídicos.	Hábil / No Hábil
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima.	Hábil / No Hábil
CAPACIDAD FINANCIERA	Verificación de los requerimientos financieros.	Hábil / No Hábil
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Verificación de la capacidad de organización en materia de rentabilidad.	Hábil / No Hábil

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL** o **NO HÁBIL**. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Contraloría de Bogotá D.C., el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Contraloría de Bogotá D.C., debidamente suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, firmada en original.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Cuando el proponente concurra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En el evento de participación conjunta el Consorcio o Unión Temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el Artículo (7) de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del Consorcio o la Unión Temporal y cuáles son sus integrantes.

Los poderes y vigencias de poderes otorgados en el exterior deberán aportarse debidamente autenticados por el Cónsul o Agente Diplomático de Colombia y avalada su firma por el Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 480 del Código de Comercio).

Los poderes y vigencias de poderes extendidos en idioma diverso al castellano, deberán anexarse con su correspondiente traducción oficial. Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades que aparecen en el **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

B. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a favor de la Contraloría de Bogotá D.C, y presentar con su propuesta **SO PENA DE RECHAZO**, una garantía de seriedad expedida por una (1) compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o por una (1) entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario y NIT (CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., NIT 800245133-5).
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.
- Suficiencia o monto amparado: Mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

- Porcentaje de participación en caso de Consorcios y Uniones Temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: • La NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La NO suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.
- La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.
- En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.
- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

D. CÉDULA DE CIUDADANÍA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

E. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Deberá aportar el Registro Único de proponentes vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP y toda la información allí contemplada debe encontrarse vigente, actualizada y en firme al momento de la adjudicación.

En todo caso si el RUP no se encontrare en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se permitirá que este documento adquiera firmeza hasta el momento de la adjudicación.

Nota 1: Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP.

Nota 2: Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego.

F. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, presentando carta de conformación según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para efectos de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
2. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.
3. Cuando se trate de miembros del Consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la Unión Temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.
5. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
6. Acreditar que la duración del Consorcio o Unión Temporal debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
7. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato,

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

de resultar adjudicatario. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

8. Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.
9. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
10. Suscribirse el documento por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ASOCIEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITARSE CONFORME SE INDICA EN LOS NUMERALES RESPECTIVOS DEL PLIEGO.

Nota: Se podrá diligenciar documento de conformación de consorcio **Anexo 2 (del pliego de condiciones)**, en caso de que lo que se constituya sea un Consorcio o diligenciar el documento de conformación de Unión Temporal **Anexo 3 (del pliego de condiciones)** en caso de que lo que se constituya sea una Unión Temporal.

Así mismo se aclara que **en caso de limitarse esta convocatoria a las MIPYME**; los Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura deberán estar conformados únicamente por empresas que **sean MIPYMES, con domicilio en BOGOTÁ D.C.**

G. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo (50) de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo (37) del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en el cual indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos sus empleados a cargo, certificado de paz y salvo de los últimos seis (6) meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

❖ **Cuando el proponente sea una Persona Jurídica:**

Deberá diligenciar el ANEXO correspondiente CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista según el Certificado de Existencia y Representación Legal, (de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y todos los parafiscales a que haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, Artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Artículo (10) de la Ley 21 de 1982. Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la Contraloría de Bogotá D.C., pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

❖ **Cuando el proponente sea una Persona Natural:**

Deberá diligenciar el ANEXO - DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), así mismo deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible.

H. CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o persona natural, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se debe adjuntar la certificación.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta certificado actualizado. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención. En caso de uniones temporales o consorcios, cada miembro deberá presentar el certificado.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL

El proponente debe anexar a la propuesta certificado actualizado de los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.

L. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente debe anexar a la propuesta certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (les) conste que no está(n) incluidos(s) en el boletín de responsables fiscales.

M. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (PONAL)

El proponente debe anexar a la propuesta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del proponente individual, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal, así como de sus representantes legales, que se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, es decir, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, pues esto impediría que puedan ser contratados.

N. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

1. Acreditar la condición de MIPYME, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeña empresa).

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

3. **Acreditar que su domicilio principal está en Bogotá D.C.**, (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

O. DOCUMENTOS NO HABILITANTES Y QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR EL PRIMER PAGO:

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como Consorcio o Unión Temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.
- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT – EXPEDIDO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El proponente presentara copia del Registro Identificación Tributaria (RIT). Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** En donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un Consorcio o Unión Temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar. El

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato.

P. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **ANEXO No. 4**, del complemento del pliego de condiciones, que contiene el Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Q. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

- En el caso de las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, ellas deben tener en cuenta que, **de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el ANEXO No. 8 (del pliego de condiciones).
- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las **personas naturales extranjeras sin residencia en el país** y las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, que **no desarrollen actividades permanentes en Colombia**, deberán, en todos los casos, **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los **documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado**.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

3.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO

La verificación de la capacidad financiera, organizacional y capital de trabajo de las propuestas no obtiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa. Para tal efecto, se examinará la información financiera reflejada en los Estados Financieros **a 31 de diciembre de 2019.**

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

Dando cumplimiento al procedimiento para la Gestión Contractual, se solicitó el 11 de Marzo de 2020, por correo electrónico a la Subdirección Financiera los indicadores financieros con su justificación.

La Subdirección Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C., mediante correo electrónico estableció los siguientes indicadores financieros, organizacionales y un capital de trabajo que servirán como referente para el presente proceso contractual:

4	ÍNDICE DE LIQUIDEZ		
	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥	1,2
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		
	Total pasivo / Total Activo	≤	60%
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		
	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥	1,5

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

En concordancia con lo establecido en los requisitos habilitantes de los procesos de contratación de la entidad, para el cálculo del indicador financiero de razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como **INDETERMINADO** lo cual **HABILITARA** al proponente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)		
Utilidad Operacional / Patrimonio	≥	3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)		
Utilidad Operacional / Activo	≥	2%

(Ver análisis económico del sector)

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tomará el pasivo del participante X y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante y se multiplicará por su porcentaje de participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes). Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros.

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los productos solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

3.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la ejecución de Mantenimientos preventivos y/o correctivos de sistemas hidrosanitarios que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso, **equivalente a 60.2 SMMLV**. Esta experiencia deberá ser acreditada con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con todos los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia, deberá estar clasificado en por lo menos uno de los códigos y la sumatoria de los contratos deberá contar con el resto de los códigos relacionados

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la Construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

30181800	Componentes y Suministros para estructuras, edificación, Construcción y obras civiles	Instalaciones de Plomería	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
----------	---	---------------------------	---

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 7 (del pliego de condiciones)** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta, indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

- a. Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán entre mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de cuatro (4) contratos, la Contraloría de Bogotá D.C., para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los cuatro (4) primeros que relacione cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
- b. En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el **ANEXO 7 (del pliego de condiciones)** y los contratos relacionados con la propuesta, prevalecerán los primeros Cuatro (4) contratos, que el proponente, en orden consecutivo, haya aportado con su propuesta.
- c. Cuando con la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, para el caso específico la experiencia requerida en este numeral respecto a la **INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, porque el certificado del RUP no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta documentos adicionales al RUP y a lo relacionado en el anexo del pliego de condiciones, que permitan soportar que la experiencia inscrita en el RUP, es la requerida. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia del RUP son: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, 2.- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los **contratos ejecutados** relacionados en el RUP

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

- d. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo. Para el caso de uniones temporales con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- e. Para la acreditación de la experiencia en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los miembros de la estructura plural deberán aportarla, por lo que para el cumplimiento de este requisito se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- f. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- g. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.
- h. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
- i. En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:
 - Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

- En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.
- j. Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia para este proceso, deberá relacionarse en el **ANEXO No.7** el monto del contrato con respecto al valor de las actividades aquí solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

3.2.3 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el **mantenimiento preventivo**, se realizan revisiones y reparaciones periódicas, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de los equipos de baño, cocina, redes hidráulicas y sanitarias, con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación, de conformidad con las labores descritas a continuación y alguna otra necesaria para su normal desempeño.

El **mantenimiento correctivo**, corresponde a una acción de mantenimiento de carácter puntual como consecuencia del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos de componentes, partes, piezas, materiales y en general, de elementos que constituyen un equipo, redes o elementos, permitiendo su recuperación, restauración o renovación.

El mantenimiento deberá desarrollarse en las respectivas sedes de ubicación de los sistemas hidrosanitarios o equipo, según cronograma pactado.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A PRESTAR, LO CUAL INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA.

ITEMS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA.
--

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Revisión de tuberías hidráulicas	Verificar el buen funcionamiento de las tuberías, que no presente ningún tipo de fuga, deterioro o despegue en cualquiera de sus uniones. Desde el medidor hasta el punto de salida del agua.
Revisión de tuberías sanitarias	Verificar el buen funcionamiento de las tuberías, que no presente ningún tipo de fuga, deterioro o despegue en cualquiera de sus uniones. Desde el desagüe hasta el punto de salida de la caja de desagüe o alcantarillado perteneciente a la entidad.
Revisión de inodoros	Verificar el buen funcionamiento de los inodoros, que no presente ningún tipo de fuga, deterioro o despegue en cualquiera de sus componentes. Ajuste de mangueras de agua, verificar el funcionamiento de la válvula del árbol hidrostático y la válvula de salida, del buen estado de la taza y el tanque bridas, cambio de silicona, empaques, registros de agua etc.
Revisión de lavamanos	Verificar el buen funcionamiento de los lavamanos, que no presente ningún tipo de fuga, deterioro o despegue en cualquiera de sus componentes. Ajuste de mangueras de suministro de agua, revisión ajuste o cambio de tubos de desagüe, cambio de llaves, revisión del conjunto de sifón, cambio de silicona, empaques, registros de agua, etc.
Revisión de lavaplatos	Verificar el buen funcionamiento de los lavamanos, que no presente ningún tipo de fuga, deterioro o despegue en cualquiera de sus componentes. Ajuste de mangueras de suministro de agua, revisión ajuste o cambio de tubos de desagüe, cambio de llaves, revisión del conjunto de sifón, cambio de silicona, empaques, registros de agua, etc.

BOLSA DE REPUESTOS SANITARIOS		
NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
botón para sanitario de descarga sencilla	repuesto botón descarga sencilla para sanitario 50 mm	Unidad

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

herraje asiento sanitario x 2	herraje asiento sanitario Blanco 010920001	Unidad
válvula de llenado fija para sanitarios	Válvula de llenado fija para sanitarios de 7/8 ref. 200am133	Unidad
válvula de descarga sencilla para sanitarios	Válvula de descargas sencilla para sanitarios de 2". Ref. 507a133	Unidad
sello válvula de salida estándar con cadena	sello válvula salida estándar sistema con cadena	Unidad
llave terminal	llave terminal bronce cromada	Unidad
registro para agua de media	llave de paso rosca de 1/2 pulgada para agua manija mariposa	Unidad
turbos de 4 pulgadas	tubos de 4" sanitaria aguas lluvias PVC	Metro
tubos de 2 pulgadas	tubos de 2" sanitaria PVC	Metro
tubos de 1/2	tubo 1/2" presión agua potable 500psi PVC	Metro
codo PVC de 1/2	codo presión 1" PVC Blanco	Unidad
unión PVC de 1/2	unión presión 1/2 PVC Blanco	Unidad
T PVC de 1/2	Te presión 1/2 PVC Blanco	Unidad
T PVC 2"	Te de dos pulgadas sanitaria	Unidad
codo PVC 2"	codo PVC sanitario 2" 90°	Unidad
unión PVC de 2"	unión PVC presión 2"	Unidad
codo PVC de 4"	codo PVC sanitario 4" x 90°	Unidad
unión PVC de 4"	unión PVC de 4" sanitaria	Unidad
Te PVC de 4"	Te PVC de 4" sanitaria	Unidad
sifón de 4"	sifón de 4" 135° sanitario PVC	Unidad
sifón de 2"	sifón de 2" PVC para aguas negras	Unidad
semicodo PVC de 2"	semicodo presión 2"	Unidad
semicodo PVC de 4"	semicodo sanitario 4" 45° PVC	Unidad
ye PVC de 2"	Ye PVC 2" drenaje	Unidad
ye PVC de 4"	Ye PVC 4" sanitario	Unidad
unión universal	unión universal lisa PVC de 1- ¼	Unidad

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

unión universal 4"	unión universal PVC sin rosca de 4"	Unidad
tapón de 1/2	tapón hembra PVC con rosca de 1/2 pulgada	Unidad
tapón de 1- ¼	tapón de PVC hembra con rosca de 1-1/4 pulgadas	Unidad
tapón de 4"	tapón de registro de 4 pulgadas para aguas negras	Unidad
tapa asiento para sanitario	tapa asiento para sanitario blanco	Unidad
tornillos para la tapa	goznes de plástico para W.C grumosa	Unidad
palanca para sanitario de descarga sencilla	palanca para sanitario de descarga sencilla múltiples posiciones	Unidad
tornillos plásticos tanque	tornillos de fijación RB- 1915-15tanque sanitario	Unidad
válvula de salida	válvula de regulación - de 1 y 2 salidas	Unidad
couple plástico	acople plástico para sanitarios 30 cm y 60 cm	Unidad
Cadena accionadora	Cadena accionadora	Unidad
Lavaplatos	Diferentes medidas	Unidad
canastilla lavaplatos plástica	canastillas lavaplatos 4" BL-1951-11 inoxidable plástica	Unidad
manguera de alimentación	acople plástico para lavaplatos 30cm y 60 cm	Unidad
Drenaje	drenaje de lavaplatos	Unidad
desagüe automático sin rebose	desagüe automático sin rebose	Unidad
tubo desagüe 20 cm lavaplatos abocinado	tubo desagüe 20 cm 0-316 lavaplatos abocinado	Unidad
Grifo	llave lavaplatos sencilla y doble	Unidad
manija universal	grifería lavaplatos mezclador	Unidad
ahorrador hembra	ahorrador Metálica hembra macho	Unidad
unidad mono control	unidad mono control lavamanos, duchas, lavaplatos	Unidad

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

unidad de cierre 90 grados plástico	unidad de sierra 90 grados plástico	Unidad
empaque unidad de cierre rápido	kit cierre rápido con tope	Unidad
Lavamanos		Unidad
válvula regulación 1/2 plástica	válvula de 1/2 regulación plástica	Unidad
brida flexible	brida flexible	Unidad
conjunto sifón lavamanos integral con rebose	conjunto sifón lavamanos integral cromado sin rebose	Unidad
desagüe sencillo	desagüe sencillo 01-1937-11 sin rebose cromo gris	Unidad
grapa lavamanos x 2 unidades	grapa lavamanos x 2 unidades blanco	Unidad
buje en caucho lavamanos 1,1/2	buje en caucho lavamanos blanco 1, 1/2	Unidad
tubo de desagüe lavamanos acampanado	tubo desagüe acampanado cromado lavaplatos	Unidad
escudo llave móvil	escudo llave móvil pared cromado	Unidad

Personal Mínimo Requerido:

El oferente debe disponer del personal necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación. Así mismo, el oferente debe ofrecer el siguiente personal mínimo, el cual deberá cumplir con el perfil establecido a continuación:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MINIMA	OBLIGACIONES
--------	----------	---------------------	--------------------	--------------

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Técnico o tecnólogo	2	<p>Técnico o Tecnólogo en Instalaciones Hidráulicas y/o Plomería*</p> <p><u>Documentos de soporte:</u></p> <p>Título en formación técnica profesional o tecnológica, obtenido en una entidad acreditada por el Ministerio de Educación o certificaciones de tres (03) años de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo exigido.</p>	<p>1 año En mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidrosanitarios y plomería.</p> <p>Para acreditar la experiencia deberá aportar máximo (2) certificaciones</p>	<p>Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del objeto.</p>
---------------------	---	--	--	--

*Equivalencia entre estudios y experiencia para el técnico o tecnólogo: Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al requisito mínimo exigido. Las Hojas de vida con los respectivos soportes deberán ser presentadas junto con la propuesta. El contratista o representante legal podrá ocupar un cargo del personal mínimo requerido, siempre y cuando cumpla con el perfil exigido. En caso de cambio del personal propuesto, el nuevo personal debe ser igual o superior al perfil y experiencia requerida y demás requisitos exigidos en el cuadro de personal mínimo requerido”

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá ofrecer un tiempo de garantía por las reparaciones e intervenciones de mantenimiento de los diferentes elementos, equipos objeto del contrato, y repuestos, de mínimo de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de los mismos. Esta garantía es diferente de las pólizas propias del contrato.

Ver anexo No. 1 - Ficha Técnica

PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Cuando la Contraloría de Bogotá D.C. requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio requerido, especificándolo detalladamente.
- b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes)
- c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediabiles, para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar si los datos son aptos para promedio y no distorsionan el resultado), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 4

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

4. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El análisis y verificación de las ofertas se adelantará por el Comité Evaluador de la Contraloría de Bogotá D.C., según los lineamientos establecidos en la Resolución 035 de 2013, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento de la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad, según puntaje.

Los criterios de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

➤ **FACTOR PUNTAJE**

Atendiendo la información suministrada por la Oficina asesora de Comunicaciones, se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTORES	PUNTAJE
----------	---------

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Factor Económico (Propuesta Económica)	50 puntos
Factor Técnico (Calidad y Valores Agregados)	39 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Factor Empleo de Personal Discapacitado	1 Punto
TOTAL PUNTAJE	100 Puntos

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

La calificación de este factor se hará con base en la oferta económica presentada por el proponente y suministrada en el anexo (PROPUESTA ECONÓMICA), del pliego de condiciones y el puntaje será asignado de la siguiente manera:

MÉTODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. asignara el siguiente método para la ponderación de la oferta económica a partir del valor de la oferta.

METODO

MEDIA ARTIMETICA
MEDIA ARITMEDICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Para la asignación de la fórmula de los dos índices se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado

de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

\bar{x} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde, X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde, X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas **i**.

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación del número de veces del presupuesto oficial:

Número de Ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde, G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratante] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
 V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- El proponente debe limitarse a indicar en el ANEXO No. 5 (del pliego de condiciones) los valores solicitados.
- El proponente debe diligenciar el ANEXO No. 5 (del pliego de condiciones) en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números.
- El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del ANEXO No. 5 (del pliego de condiciones). Para los demás valores económicos del ANEXO No. 5 (del pliego de condiciones) que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.
- La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, operativos o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda.

FACTOR TÉCNICO (39 PUNTOS)

Teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Subdirección de Servicios Generales se tiene que el factor técnico será evaluado como sigue:

Este factor será evaluado así:

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

FACTOR TECNICO O DE CALIDAD (39 PUNTOS)

a) Servicio de sonda eléctrica para el destape de cañerías (19 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el servicio de sonda eléctrica para el destape de cañerías, cuando sea requerido durante la ejecución del contrato, sin cargo al presupuesto destinado para el presente proceso, obtendrá **DIECINUEVE (19) PUNTOS**.

Para puntuar en este subfactor el proponente deberá presentar el Anexo No 9 junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Contraloría, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS**.

b) Experiencia adicional del personal técnico o tecnólogo (20 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS POR CADA AÑO	MAXIMO DE PUNTOS HASTA
Experiencia general adicional de un (1) año a la mínima requerida, para alguno o los dos técnicos o tecnólogos / hidrosanitario - plomero.	4	20

Para puntuar en este subfactor el proponente deberá presentar el Anexo No 9 junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien haga sus veces, así como la hoja de vida del personal técnico con los respectivos soportes.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Contraloría, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS**.

Para el proponente que opte por la equivalencia de estudios por experiencia para el personal mínimo requerido, el puntaje se contara a partir del quinto año de experiencia, esto teniendo en cuenta que, el requisito mínimo de experiencia es de un año y el título de técnico o tecnólogo podrá tener equivalencia a tres años de experiencia, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.3 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Personal Mínimo Requerido-, del presente pliego.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, La Contraloría de Bogotá D.C., asignara el siguiente puntaje:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza.	0

FACTOR EMPLEO DE PERSONAL DISCAPACITADO (1 PUNTO)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 392 de 2018 en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Entre 1 y 5 trabajadores con discapacidad dependiendo del número de trabajadores de la planta de personal del proponente.	1 punto
---	---------

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Nota 1: Para la obtención de puntaje por este factor, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, los documentos requisito establecidos en el numeral 1 y 2 del Art. 2.2.1.2.4.2.6. Del Decreto No. 392 de 2018.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De existir empate entre las ofertas, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2040 de 2020, deberá tenerse como criterio de desempate, el establecido en el artículo 3 de dicha Ley, que reza lo siguiente: “ARTÍCULO 3º, Adiciónese un párrafo al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007: Párrafo 4º. Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para los efectos de este párrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato. Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección”. Si persistiera el empate la Entidad Estatal deberá aplicar las reglas previstas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así: “(...) Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. • Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el presente complemento de pliego de condiciones del Proceso de Contratación en curso.

MÉTODO ALEATORIO DE DESEMPATE:

El método aleatorio para seleccionar el oferente será por medio de Balota en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento:

Se pondrán dentro de una bolsa, tantas balotas como proponentes se encuentren en empate, cada balota estará numerada desde el UNO (1) y en orden sucesivo hasta el mismo número de proponentes que se encuentren en empate; las balotas serán escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad o por el Subdirector de Contratación de la Entidad o su delegado; En esta primera parte, el número de balota que cada proponente escoja, será el que lo identifique; seguidamente el delegado de la Oficina de Control Interno sacará una por una las balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso, y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad y de forma sucesiva hasta agotar el total de proponentes en empate.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Nota 1: De ser necesario que la aplicación del método aleatorio de desempate deba adelantarse en audiencia virtual, la entidad publicará para conocimiento de todos los interesados y por medio de la Plataforma de Contratación SECOP II, un aviso con las condiciones y reglas establecidas para tal fin.

Nota 2: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

Nota 2: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales del 1 al 5 se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Nota 3. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
- Para las Mipymes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMLMV.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando se presente alguna modificación o alteración sustancial en el **ANEXO No. 5** formato de la propuesta económica aportado por la entidad.
3. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
4. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
5. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
7. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Art. 5 Ley 1882 de 2018)
8. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., para subsanarlos.
9. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente el anexo propuesta económica.
10. Las demás establecidas en el presente pliego.

4.4 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en la oportunidad definida en el cronograma. Sí la entidad llegare a identificar que falta alguno de ellos, podrá solicitarlos en el término de evaluación o en el periodo establecido

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

para el traslado de la evaluación preliminar, durante el término fijado en el cronograma del proceso.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o comparación de las ofertas, establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el párrafo 1 y se incluyen los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:

"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)"

Acorde a lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Los documentos a subsanar y las observaciones durante el término de traslado deberán enviarse mediante el canal de observaciones o mensajes establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de las propuestas.

Así mismo la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del Portal de Contratación – SECOP II -, el respectivo informe de evaluación.

4.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

En cuanto a las observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma para que presenten objeciones al informe de evaluación. Dichas observaciones deberán ser realizadas **únicamente a través del portal de Contratación – SECOP II.**

Dentro del término señalado en el cronograma, el Comité procederá a verificar nuevamente la información y documentación de los proponentes y a emitir su informe final de la verificación, en el evento que se acepte alguna de las observaciones; en caso contrario la entidad no publicará otro informe.

4.6 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

FIN DE CAPÍTULO

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

CAPÍTULO 5

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

5.2 PLAZO DEL CONTRATO

Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5.3 TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de Prestación de Servicios.

5.4 VALOR DEL CONTRATO Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el análisis de mercado realizado, el valor unitario proyectado del servicio a adquirir, por ítem, se refleja en el estudio de mercado y de acuerdo con el presupuesto asignado en junta de compras, se tiene que para el presente proceso se cuenta con la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$52.850.000.00) IVA INCLUIDO**, a monto agotable,

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 788 de julio 30 de 2020, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 52.850.000) IVA INCLUIDO**; bajo el código presupuestal No. 3-1-2-02-02-03-0006-005, del concepto denominado “Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo”, expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

5.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Contraloría de Bogotá, D.C se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán, en mensualidades vencidas, con corte a 30 de cada mes, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C., NIT. 800.245.133-5; su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma, es decir, Carrera 32 A No.26A — 10, noveno piso.

La factura deberá venir acompañada de: (i) informe técnico detallado de las actividades de mantenimiento ejecutadas (ii) Certificación del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato y del 100% de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C., (iii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante los último seis (6) meses anteriores a la presentación de la factura.

El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

El contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial.

Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar el pago correspondiente por la entrega a satisfacción para el periodo en concreto. La cancelación del valor del contrato por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del Contrato.

PARÁGRAFO 1. Del valor establecido, se contempla los gastos, descuentos e impuestos de Ley.

PARÁGRAFO 2. El Contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC de la Contraloría de Bogotá D.C. Del pago que realiza la entidad se

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I) OBLIGACIONES GENERALES En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., las siguientes obligaciones Generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
2. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual la Contraloría de Bogotá deberá consignar los respectivos pagos.
3. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Ejecutar el objeto contractual acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder por la calidad del servicio y cumplimiento en la entrega de las actividades contractuales.
6. Participar en reuniones objeto del Contrato y presentar la información que le sea requerida.
7. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
9. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director Administrativo y Financiero de la Contraloría de Bogotá D.C.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
15. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

- obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la exención de parafiscales contemplada en el Decreto 862 de 2013.
16. Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Contraloría de Bogotá D.C de toda relación y compromiso de carácter laboral.
 17. El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
 18. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 *“por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”*, proferida por el Ministerio de Protección Social.
 19. Con la presentación de la oferta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículos 1º y 2º, ni en conflicto de intereses frente al Contraloría de Bogotá D.C., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Supervisor o quien haga sus veces a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueran necesarias.
 21. El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Contraloría de Bogotá D.C., para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias y/o entidades donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

22. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación.

II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la Contraloría de Bogotá D.C., las siguientes obligaciones:

1. Diagnosticar el estado actual de las redes y equipos hidrosanitarios de la Contraloría de Bogotá D.C. con un informe en medio físico y magnético incluyendo registro fotográfico del antes y después de cada la actividad.
2. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables incluyendo el transporte del personal necesario, las herramientas e insumos, impuestos, retenciones de ley e imprevistos, y demás erogaciones afines.
3. Mantener en buen estado de funcionalidad y actualización de las redes y equipos relacionados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
4. Permitir al supervisor o a la persona que designe la Contraloría, realizar inspecciones de los trabajos y facilitar y suministrar información de la labor contratada y realizada.
5. Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
6. Certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015.
7. Cumplir con las especificaciones, cronogramas y demás circunstancias que se generen o deriven de la adecuada ejecución de los mantenimientos.
8. Acordar con el supervisor del contrato las fechas de realización de los mantenimientos que serán adelantados en las sedes de la entidad.
9. Entregar, junto con el informe mensual, los certificados de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la limpieza del sitio intervenido.
11. Atender las observaciones del funcionario que ejerce el control y vigilancia del contrato y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor.
12. Presentar relación de insumos, repuestos, accesorios y tareas correctivas, conforme a las recomendaciones indicadas en el formato individual de servicio por cada equipo.
13. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. La garantía de las redes y equipos intervenidos por mantenimiento o reparación tendrá una duración mínima de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción.
14. Suministrar los repuestos e insumos originales, nuevos y de primera calidad.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

15. Dar las respectivas indicaciones del uso y manejo de los equipos a las personas designadas por el supervisor del contrato en cada una de las sedes, cuando se requiera.
16. Mantener los precios de la propuesta en firme a partir de la presentación de ésta, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
17. Contar con disponibilidad de personal y las herramientas necesarias para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos de las redes y equipos objeto del contrato de manera permanente.
18. En caso de presentarse alguna actividad de mantenimiento que sea de un nivel de dificultad mayor, se deberá entregar al Supervisor del Contrato para su aprobación, vía correo electrónico, el diagnóstico total de labores requeridas por la red o equipo a intervenir, este debe estar firmado por el ingeniero o persona encargada de realizar las labores técnicas de ejecución del contrato, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos y plazo de ejecución de la actividad de mantenimiento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la revisión inicial de la red o del equipo por parte del contratista. El contratista no podrá efectuar por ningún motivo reparaciones o intervenciones de mantenimiento de las redes o equipos sin tener la autorización previa y escrita por parte del supervisor del contrato, de incurrir en esta conducta el contratista asumirá los costos generados de dicha intervención sin afectar el presupuesto asignado al presente contrato.
19. Realizar la limpieza y lavado de los equipos y/o sistemas hidrosanitarios, posterior al mantenimiento realizado, para la respectiva entrega.
20. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en físico y digital del servicio prestado, en el cual se debe discriminar los elementos suministrados y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo (especificando la ubicación de la red y/o placa del equipo).
21. Suscribir el formato de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, conjuntamente con el supervisor o (el)/ (los) apoyo (os) a la supervisión del contrato. En dicho formato se deberá incluir la siguiente información: ubicación de la red y/o placa de identificación del equipo, fecha de inicio del mantenimiento, fecha de entrega del equipo y/o sistema hidrosanitario relación discriminada de los trabajos realizados, los repuestos cambiados y los insumos requeridos para el mismo y se deberá entregar una copia al supervisor y adjuntar a la factura.
22. El contratista deberá entregar la facturación en la primera semana del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual debe estar debidamente soportada.
23. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
24. Dar solución a emergencias, a las solicitudes del supervisor del contrato en un tiempo máximo de cuatro (4) horas hábiles, contadas a partir de la notificación del daño por parte del

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

supervisor del contrato. En caso de exceder este tiempo, el contratista suministrará, en calidad de soporte, las partes o componentes de los equipos necesarios para garantizar la continuidad en las labores normales de la Contraloría de Bogotá, sin costo adicional para la entidad, en un lapso no superior a veinticuatro (24) horas.

25. Coordinar la realización de intervenciones que involucren redes o equipos sanitarios con infraestructura, con el supervisor y el contratista de mantenimiento y adecuaciones locativas.
26. En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos, acogerse al siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS

Cuando la Contraloría de Bogotá D.C. requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio requerido, especificándolo detalladamente.
- b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes)
- c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediabiles, para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar si los datos son aptos para promedio y no distorsionan el resultado), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente.

III) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en la misma.
2. Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
5. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Designar el supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.
7. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato

5.7 SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será ejercida por el/la **SUBBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES** o por quién designe el **Director Administrativo y Financiero de la Contraloría de Bogotá D.C.**, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre **La Contraloría de Bogotá D.C** y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5.8 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

Amparos	% valor asegurable	Vigencia del amparo
----------------	---------------------------	----------------------------

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Cumplimiento del contrato	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del servicio	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del bien	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Salarios y prestaciones sociales	5%	Durante el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.9 MULTAS

En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder del **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

5.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a La

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a La CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, publicará el contrato que se suscriba en el Portal Único de Contratación – SECOP II en el link del proceso **No. CB-SAMC-002-2020**.

5.11 GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

5.12 IMPUESTOS Y RETENCIONES

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

5.13 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, antes de comparecer al juez natural del contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción.

5.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

FIN DEL CAPÍTULO

LINA RAQUEL RODRÍGUEZ MEZA
Directora Administrativa

Aprobó		Proyectó
NOMBRE: Jairo Carrillo Torres		NOMBRE Bismar Londoño Giraldo
CARGO: Subdirector de Contratación (e)		CARGO Profesional Especializado 222-07
FIRMA:		FIRMA:
REVISÓ:	Luciano Ramírez García – Contratista	FIRMA

CAPÍTULO 6

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

ANEXOS

Anexo N° 1	Carta De Presentación De La Oferta
Anexo N° 2	Formato Documento Consorcial
Anexo N° 3	Formato Documento Unión Temporal
Anexo N° 4	Compromiso Anticorrupción
Anexo N° 5	Propuesta Económica
Anexo N° 6A	Declaración Juramentada De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales - Persona Natural
Anexo N° 6B	Declaración Juramentada De Pagos De Seguridad Social Y Aportes afiscales - Persona Jurídica
Anexo N° 7	Experiencia Del Proponente
Anexo N° 8	Complemento Minuta Del Contrato
Anexo N° 9	Oferta Factor Técnico
ANEXO No. 10	Apoyo A La Industria Nacional
Anexo No. 11	Criterios De Desempate

ANEXO No.1

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 32A No.26A-10
Ciudad.

Referencia: CB-SAMC-002-2020 - Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

El suscrito _____, identificado con la CC No. _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección de selección **CB-SAMC-002-2020**, y en caso de ser aceptada por LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C nos comprometemos a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, las fichas técnicas y el Complemento del Pliego de Condiciones, elaboradas para el presente proceso.

Que conocemos la información general y demás documentos de proceso de selección **CB-SAMC-002-2020** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la oferta, en el plazo establecido en la invitación pública.

Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que hemos conocido las adendas a los documentos de proceso de selección **CB-SAMC-002-2020** y que aceptamos su contenido.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto; que ni yo como representante legal, ni los socios, ni la sociedad que presento, nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)*

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ **de** _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Teléfonos _____ **Fax** _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 2

FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 20--- en la Notaría ---- de -----, representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- --- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de 20--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ----- entre ----- y ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CB-SAMC-002-2020**, cuyo **objeto** es: “Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del compromiso **CONSORCIAL** se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación de la misma, la duración se extenderá hasta la liquidación de esta.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a -----, identificado con cédula de ciudadanía No.-----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: -----
-----.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 3

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 20--- en la Notaría ---- de -----, representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- --- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de 202---- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de ----- -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ----- entre ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No. CB- CB-SAMC-002-2020**, cuyo **objeto** es: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación de la misma, la duración se extenderá hasta la liquidación de esta.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta **UNIÓN TEMPORAL** acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE		TÉRMINOS EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN EN LA	Y LA % DE PARTICIPACIÓN
--------	--	--	----------------------------------

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

		EJECUCIÓN DE LA INVITACION	

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.** queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a -----, identificado con cédula de ciudadanía No. -----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: -----.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente aviso de convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que se adelanta un proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía CB-SAMC-002-2020**.

SEGUNDO: Que es interés apoyar la acción del estado colombiano, y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo de su interés participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL INTERESADO, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2.** Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3.** Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CB-SAMC-002-2020** y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios / servidores públicos de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de concurso de méritos.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL INTERESADO:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE INTERESADO SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel o fax: _____

Suscrito a los _____ de _____ de 2020

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

(VER FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA PUBLICADO EN SECOP II), EN ARCHIVO EXCEL

VALOR PROPUESTA ECONOMICA: _____ . ANTES DE IVA

VALOR PROPUESTA ECONOMICA: _____ . IVA INCLUIDO

NOTA 1: La Entidad verificará en el formato de la propuesta económica que cada uno de los ítems no supere el valor unitario promedio antes del IVA, valores unitarios.

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, fichas técnicas y en el complemento del pliego de condiciones.

Nota 3: Será causal de rechazo la modificación o alteración sustancial del formato.

Nota 4: Diligenciar formato 5 PROPUESTA ECONÓMICA en Excel, y anexar en la plataforma SECOP II, en el proceso referenciado bajo el CB-SAMC-002-2020.

Nota 6: CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

- Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- El proponente debe limitarse a indicar en el ANEXO No. 5 (del pliego de condiciones) los valores solicitados.
- El proponente debe diligenciar el ANEXO No. 5 (del pliego de condiciones) en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números.
- El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del ANEXO No. 5 (del pliego de condiciones). Para los demás valores económicos del ANEXO No. 5 (del pliego de condiciones) que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.
- La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, operativos o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

ANEXO No.6A

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**

FECHA (EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA)

Señores:

CONTRALORÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

Respetados señores:

Certifico que _____ con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Expedida a los ____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre:

Firma: _____

(Proponente o el representante legal o revisor fiscal *(cuando el proponente está obligado a tener revisor fiscal)*)

FIRMA DEL PROPONENTE

C.C.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

ANEXO No.6B

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Nota 2: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Nota 3: En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CB-SAMC-002-2020

Proponente: _____

No de consecutivo en el RUP	Contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Porcentaje de participación	Valor en Salarios Mínimos

Representante Legal de: _____

O persona Natural: _____

O persona natural del consorcio: _____

C.C: _____

NIT: _____

Dirección: _____

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

ANEXO No. 8

COMPLEMENTO MINUTA DEL CONTRATO

**(ESTA MINUTA ESTA SUJETA A MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL
DESARROLLO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	
NIT:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
OBJETO:	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.
PLAZO:	Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$xxx.000), IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 788 de julio 30 de 2020
SUPERVISIÓN:	Jefe de la Subdirectora de Servicios Generales o por quién designe el Director Administrativo y Financiero de la Contraloría de Bogotá D.C.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Entre los suscritos a saber, **LINA RAQUEL RODRÍGUEZ MEZA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.711.358, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante Resolución No. 2347 del 22 de octubre de 2018, y posesionada mediante Acta No. 0396 del 26 de octubre de 2018, debidamente delegada para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., por una parte y por la otra la firma XXXXXXXXXXXX. identificada con el NIT xxxxxxxx, con domicilio en la XXXXX del Municipio de XXXXXX Cundinamarca y Dirección Comercial en la Carrera XXXXXXXX de la ciudad de XXXXXXXX teléfono XXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXX identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX; quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de xxxxxxxxx, previas las siguientes consideraciones: **1) Que XXXXXXXX 2) Que la xxxxxxxxx, de la Contraloría de Bogotá DC , para atender XXXXXXXX. 3) Que xxxxxxxxxxxx 5) Que el Director Administrativo de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C, expidió el Acto Administrativo de Adjudicación del contrato No. XXXXXXX el día XXXXXXX (XX de XXXXX de 2020, dentro del proceso de selección abreviada por MENOR CUANTÍA No. **CB-SAMC-002-2020**; adjudicando a la firma XXXXXXXXXXXX con **NIT No. XXXXXX** por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **PESOS (\$XXXXXXXX,00) M/CTE** y los demás impuestos y tasas, de carácter nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, teniendo en cuenta los valores unitarios presentados en la oferta. **6) Que el presente contrato de prestación de servicios se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios aplicables y por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO:** Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C. **CLÁUSULA SEGUNDA-. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. I). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA;** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la Contraloría de Bogotá D.C., las siguientes obligaciones: 1) Diagnosticar el estado actual de las redes y equipos hidrosanitarios de la Contraloría de Bogotá D.C. con un informe en medio físico y magnético incluyendo registro fotográfico del antes y después de cada la actividad. 2) Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables incluyendo el transporte del personal necesario, las herramientas e insumos, impuestos, retenciones de ley e imprevistos, y demás erogaciones afines. 3) Mantener en buen estado de funcionalidad y actualización de las redes y equipos relacionados en la propuesta durante la vigencia del contrato. 4) Permitir al supervisor o a la persona que designe la Contraloría, realizar inspecciones de los trabajos y facilitar y suministrar información de la labor contratada y realizada. 5) Contar con el personal idóneo para**

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades. 6) Certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015. 7) Cumplir con las especificaciones, cronogramas y demás circunstancias que se generen o deriven de la adecuada ejecución de los mantenimientos. 8) Acordar con el supervisor del contrato las fechas de realización de los mantenimientos que serán adelantados en las sedes de la entidad. 9) Entregar, junto con el informe mensual, los certificados de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio. 10) Tomar las medidas necesarias para garantizar la limpieza del sitio intervenido. 9) Atender las observaciones del funcionario que ejerce el control y vigilancia del contrato y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor. 11) Presentar relación de insumos, repuestos, accesorios y tareas correctivas, conforme a las recomendaciones indicadas en el formato individual de servicio por cada equipo. 12) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. La garantía de las redes y equipos intervenidos por mantenimiento o reparación tendrá una duración mínima de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción. 13) Suministrar los repuestos e insumos originales, nuevos y de primera calidad. 14) Dar las respectivas indicaciones del uso y manejo de los equipos a las personas designadas por el supervisor del contrato en cada una de las sedes, cuando se requiera. 15) Mantener los precios de la propuesta en firme a partir de la presentación de ésta, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. 16) Contar con disponibilidad de personal y las herramientas necesarias para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos de las redes y equipos objeto del contrato de manera permanente. 17) En caso de presentarse alguna actividad de mantenimiento que sea de un nivel de dificultad mayor, se deberá entregar al Supervisor del Contrato para su aprobación, vía correo electrónico, el diagnóstico total de labores requeridas por la red o equipo a intervenir, este debe estar firmado por el ingeniero o persona encargada de realizar las labores técnicas de ejecución del contrato, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos y plazo de ejecución de la actividad de mantenimiento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la revisión inicial de la red o del equipo por parte del contratista. El contratista no podrá efectuar por ningún motivo reparaciones o intervenciones de mantenimiento de las redes o equipos sin tener la autorización previa y escrita por parte del supervisor del contrato, de incurrir en esta conducta el contratista asumirá los costos generados de dicha intervención sin afectar el presupuesto asignado al presente contrato. 18) Realizar la limpieza y lavado de los equipos y/o sistemas hidrosanitarios, posterior al mantenimiento realizado, para la respectiva entrega. 19) Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en físico y digital del servicio prestado, en el cual se debe discriminar los elementos suministrados y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo (especificando la ubicación de la red y/o placa del equipo). 20) Suscribir el

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

formato de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, conjuntamente con el supervisor o (el)/ (los) apoyo (os) a la supervisión del contrato. En dicho formato se deberá incluir la siguiente información: ubicación de la red y/o placa de identificación del equipo, fecha de inicio del mantenimiento, fecha de entrega del equipo y/o sistema hidrosanitario relación discriminada de los trabajos realizados, los repuestos cambiados y los insumos requeridos para el mismo y se deberá entregar una copia al supervisor y adjuntar a la factura. 21) El contratista deberá entregar la facturación en la primera semana del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual debe estar debidamente soportada. 22) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. 23) Dar solución a emergencias, a las solicitudes del supervisor del contrato en un tiempo máximo de cuatro (4) horas hábiles, contadas a partir de la notificación del daño por parte del supervisor del contrato. En caso de exceder este tiempo, el contratista suministrará, en calidad de soporte, las partes o componentes de los equipos necesarios para garantizar la continuidad en las labores normales de la Contraloría de Bogotá, sin costo adicional para la entidad, en un lapso no superior a veinticuatro (24) horas. 24) Coordinar la realización de intervenciones que involucren redes o equipos sanitarios con infraestructura, con el supervisor y el contratista de mantenimiento y adecuaciones locativas. 25) En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos, acogerse al siguiente procedimiento: **PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS**, Cuando la Contraloría de Bogotá D.C. requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio requerido, especificándolo detalladamente. b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes) c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediabiles, para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar si los datos son aptos para promedio y no distorsionan el resultado), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente. **II). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. 2) Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual la Contraloría

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

de Bogotá deberá consignar los respectivos pagos. 3) Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Ejecutar el objeto contractual acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5) Responder por la calidad del servicio y cumplimiento en la entrega de las actividades contractuales. 6) Participar en reuniones objeto del Contrato y presentar la información que le sea requerida. 7) Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 8) Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma. 9) El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director Administrativo y Financiero de la Contraloría de Bogotá D.C. 10) Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato. 11) El Contratista se compromete a mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste. 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 13) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato. 14) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 15) Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la exención de parafiscales contemplada en el Decreto 862 de 2013. 16) Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Contraloría de Bogotá D.C de toda relación y compromiso de carácter laboral. 17) El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables. 18) El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 *“por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”*, proferida por el Ministerio de Protección Social. 19) Con la presentación de la oferta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículos 1º y 2º, ni en conflicto de intereses frente al Contraloría de Bogotá D.C., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

20) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Supervisor o quien haga sus veces a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueran necesarias. 21) El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Contraloría de Bogotá D.C., para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias y/o entidades donde deba ejecutar las obligaciones contractuales. 22) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, En virtud del presente contrato la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., se obliga a: 1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en la misma. 2. Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. 3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista. 4. Aprobar oportunamente la Garantía Única. 5. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 6. Designar el supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas. 7. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **CUARTA. PLAZO:** Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** La Contraloría de Bogotá, D.C se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: Los pagos se efectuarán, en mensualidades vencidas, con corte a 30 de cada mes, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C., NIT. 800.245.133-5; su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma, es decir, Carrera 32 A No.26A — 10, noveno piso. La factura deberá venir acompañada de: (i) informe técnico detallado de las actividades de mantenimiento ejecutadas (ii) Certificación del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato y del 100% de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C., (iii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

los último seis (6) meses anteriores a la presentación de la factura. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato. El contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar el pago correspondiente por la entrega a satisfacción para el periodo en concreto. La cancelación del valor del contrato por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del Contrato. PARÁGRAFO 1. Del valor establecido, se contempla los gastos, descuentos e impuestos de Ley. PARÁGRAFO 2. El Contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC de la Contraloría de Bogotá D.C. Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas.. **SEXTA- GARANTÍAS:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, el Contratista se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a constituir a de la Contraloría de Bogotá. D.C., una Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o Garantía Bancaria y con oficina en Bogotá, que ampare: **a) Cumplimiento del Contrato:** Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones; por una suma asegurada igual al veinte (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) De calidad del servicio:** Este amparo se exige, con el fin de proteger a la entidad en la calidad del producto deseado y teniendo en cuenta el grado de complejidad del mismo por una suma asegurada igual al veinte (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. . **c) De calidad de los bienes :** Este amparo se exige, con el fin de proteger a la entidad en la calidad del producto deseado y teniendo en cuenta el grado de complejidad del mismo por una suma asegurada igual al veinte (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza **d) Salarios y prestaciones sociales** Este amparo se exige, con el fin de proteger, las eventuales incumplimiento de las responsabilidades laborales con el personal a su cargo por parte del contratista, por una suma asegurada igual al (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. **SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. La CONTRALORÍA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

de manera oportuna al CONTRATISTA, para que este adopte las medidas necesarias ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se efectuarán con cargo a la vigencia del año dos mil veinte (2020), Disponibilidad No. 788 de julio 30 de 2020, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 52.850.000) IVA INCLUIDO IVA.**

NOVENA: SUPERVISIÓN: El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato será ejercida por La supervisión de este contrato será ejercida por el – la subdirectora de servicios generales, o por quién designe el Director Administrativo y Financiero de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre La Contraloría de Bogotá D.C y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Además de lo anterior, la de mantener permanentemente informadas y actualizadas a las compañías de seguros, respecto a la ejecución del contrato y verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente. De los requerimientos que se hagan a los contratistas, debe enviarse copia a las aseguradoras y en especial, notificar a la Oficina Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

DÉCIMA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas en el presente documento las potestades de caducidad terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., multas sucesivas, equivalentes cada una al uno por ciento (1x100) diario del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder del 20% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento, previa la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas que le apliquen.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente 20% por ciento del valor total del

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente, ingresará al presupuesto de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. y podrá ser tomada directamente de la garantía constituida o del saldo que a favor de EL CONTRATISTA, tenga LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., lo cual autoriza expresamente, EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA CONTRALORÍA adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente. **DÉCIMA TERCERA SANCIÓN ESPECIAL:** EL CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 - Estatuto Nacional contra el Secuestro, dará lugar a la caducidad del contrato y será acreedor a las sanciones previstas en dichos artículos, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. **DÉCIMA CUARTA. INTERESES MORATORIOS:** Cuando LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., no cancele al Contratista las sumas pactadas, dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud de pago correspondiente acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, por causas directamente relacionadas con sus funciones, reconocerá un interés de mora equivalente a la tasa de interés bancario corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, más la tercera parte de dicha tasa, pero en ningún caso será mayor a la tasa máxima permitida por la Ley Colombiana. Para este efecto, se utilizará la tasa vigente para el día siguiente al vencimiento del plazo citado. **DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan que con la ejecución del presente contrato no se genera relación laboral alguna ni vínculo diferente a los actos sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán los mecanismos de arreglo directo como: la Conciliación o la Transacción. **DÉCIMA SÉPTIMA - DEBIDO PROCESO:** En el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas por LA CONTRALORÍA para garantizar la ejecución del presente contrato, así como para la imposición de sanciones y multas a que haya lugar; la entidad garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y ANTE TERCEROS:** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato frente a terceros que utilice en la ejecución del mismo, por consiguiente LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., queda exenta de toda responsabilidad y su única

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

obligación se circunscribe a pagar el valor del contrato. **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 desde ahora se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social sobre el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Los gastos que demande el presente contrato, como la constitución de garantías, pago de impuestos y demás a que haya lugar corren a cargo del contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás Normas concordantes. 2. Los documentos que acreditan la calidad del Contratista. 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. El Certificado de Registro presupuestal. 5. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como para su celebración. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a la Contraloría de Bogotá D.C., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este Contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito verificado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. Cuando el contratista cumpla con los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato, se comunicará este hecho, a través de la Subdirección de Contratos, o quien haga sus veces al supervisor y al contratista para los efectos a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** Este contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se rige por las disposiciones de la Ley Civil, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993 y las normas que la reglamenten o complementen.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ días, del mes de ____ del año 2020.

LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

LINA RAQUEL RODRÍGUEZ MEZA
Directora Administrativa

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

ANEXO No 9

“OFRECIMIENTO DE FACTOR TECNICO O DE CALIDAD”

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. CB-SAMC 002-2020**

[Fecha]
Señores
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **CB-SAMC 002-2020**

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto:

Que para efectos de la calificación de los factores de evaluación denominados “FACTOR TECNICO O DE CALIDAD”, solicitamos al Contraloría de Bogotá D.C. tener en cuenta lo siguiente:

(Marque con una X la opción que corresponda)		
19 puntos		
<input type="checkbox"/>	SI	Nos comprometemos a efectuar el destape de cañerías con sonda eléctrica, cuando sea requerido durante la ejecución del contrato.
<input type="checkbox"/>	NO	

(Marque con una X la opción que corresponda)		
20 puntos		

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

	SI	Presentamos para asignación de puntaje, experiencia adicional a la mínima requerida, para el(los) técnicos que se señalan en el siguiente cuadro, con las correspondientes hojas de vida con los respectivos soportes:
	NO	

TECNICO 1				
NOMBRES Y APELLIDOS				
No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				
TÍTULO				
TOTAL EXPERIENCIA		AÑOS		MESES
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
ENTIDAD O EMPRESA EN QUE LABORÓ/CONTRATÓ	CARGO Y FUNCIONES	FECHAS		
		INICIO (DDMMAA)	FINALIZACIÓN (DDMMAA)	

TECNICO 2	
NOMBRES Y APELLIDOS	
No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
TÍTULO	

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

TOTAL EXPERIENCIA		AÑOS	MESES
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
ENTIDAD O EMPRESA EN QUE LABORÓ/CONTRATÓ	CARGO Y FUNCIONES	FECHAS	
		INICIO (DDMMAA)	FINALIZACIÓN (DDMMAA)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente - Representante Legal

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

**ANEXO 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONES CON UNA X
NACIONAL	
EXTRANJERO	

FACTOR DE CALIFICACION	SELECCIONAR CON UNA X
Que el servicio ofertado es de origen nacional y personal Colombiano.	
Que el servicio ofertado es de origen nacional y personal extranjero.	
Que el servicio ofertado es de origen extranjero y personal de la misma naturaleza.	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. CB-SAMC-002-2020**, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA 1: En caso de incluir dentro de mi oferta la incorporación de componente colombiano, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los proponentes nacionales solo deben diligenciar la casilla correspondiente a ORIGEN DEL SERVICIO: NACIONAL)

Representante Legal de:

O persona Natural:

O persona natural del consorcio:

C.C:

NIT:

Dirección:

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-002-2020**

ANEXO 11 – CRITERIOS DE DESEMPATE

COMPROMISO	SI	NO
De conformidad con el artículo 24 literal de la Ley 361 de 1997, además de la certificación expedida por la Oficina de Trabajo de mi zona aportada, para efectos del presente proceso de contratación, demuestro que tengo contratado con anterioridad a un (1) año a personal con discapacidad e igualmente me comprometo a mantenerlo vinculado por el lapso igual al de la futura contratación.		

Representante Legal de:

O persona Natural:

O persona natural del consorcio:

C.C:

NIT:

Dirección: